

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 9 días del mes de Octubre del año 2024, por una parte, el Ministerio de Educación y Ciencias, en adelante el MEC, representado en este acto por el Ministro, Sr. **Luis Fernando Ramírez Silva**, con domicilio en las calles 15 de Agosto N° 629 entre Gral. Díaz y Eduardo Víctor Haedo, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el MEC; y por la otra, la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, denominada en adelante la DINACOPA, representada en este acto por la Directora General, Sra. **Nidia Rosa López de González**, con domicilio en Alberdi N° 130 y Benjamín Constant; de la ciudad de Asunción, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO DE COOPERACIÓN".

### ANTECEDENTES

La Ley N° 4016/2010 crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, DINACOPA, y en su art. 6° establece que la misma tiene como objetivo "(...) la prestación de servicios postales de origen nacional e internacional, incluidos los del ámbito del Servicio Postal Universal; los demás servicios y productos creados y a crearse ofrecidos por la DINACOPA (...)". La misma ley establece en su Art. 7° como una de sus funciones: "la prestación de servicios de correo híbrido, servicios financieros, provisión de logística y cualquier otro servicio de nueva creación (...)".

La Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su art. 3°, Competencia, dispone: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional, y la Ley N° 1264/1998 General de Educación". Así mismo, en el artículo 17° Funciones del Ministro, en el inc. g determina: "Suscribir acuerdos y convenios con organismos nacionales e internacionales en materia de Educación y Ciencias".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece en el artículo 14 cuanto sigue: "Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: (...) f) Los actos, convenios y contratos objetos de la presente Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades o éstos entre sí. Esta excepción no rige cuando el organismo, entidad o municipalidad obligado a entregar o arrendar bienes, prestar los servicios o ejecutar las obras, lo haga a través de un tercero particular".

En consecuencia, reconociendo ambas entidades su mutuo interés en mejorar la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, desean impulsar acciones conjuntas mediante el presente convenio de cooperación interinstitucional, para contribuir en dichos objetivos que apuntan a la eficiencia y la eficacia de la educación paraguaya.

### 1. OBJETO.

El presente convenio de cooperación tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el MEC y la DINACOPA, con relación al **SERVICIO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIBLIOTECAS DE AULAS - PLURIANUAL 2024/2025**".



*Dra. Nidia Rosa López de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Luis Fernando Ramírez Silva*  
Luis Fernando Ramírez  
MINISTRO

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO DE COOPERACION

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente convenio de cooperación por parte del MEC, está previsto en las partidas del Sub-grupo de Gasto 221: "TRANSPORTE"- Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2024.

La validez de la presente contratación y provisión queda suscrita bajo estas condiciones y está condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria, por tanto, debe estar acompañada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y Código de Contratación.

Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2025, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el plan financiero institucional.

El financiamiento corresponde a recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEL) en el marco del Proyecto de Mejoramiento de los entornos de aprendizaje en establecimientos escolares e institutos de formación docente de gestión oficial del Paraguay - TAPE.

## 3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantidad mínima referencial	Cantidad máxima	Precio Unitario por libro IVA Incluido	Monto total mínimo IVA incluido	Monto total máximo IVA Incluido
Servicio de embalaje y transporte de bibliotecas de aulas en instituciones educativas beneficiadas.	Unidad	314.700 libros de texto	629.400 libros de texto	2.510	789.897.000	1.579.794.000

La cantidad mínima establecida es referencial. El MEC no garantiza la cantidad mínima de servicio requerido durante la vigencia del convenio de cooperación.

El pago a la DINACOPA se realizará por los servicios efectivamente prestados.

## 4. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia será desde su suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio de cooperación.



*Dr. Nidia Lopez de Gonzalez*  
Directora General  
DINACOPA

*Luis Fernando Ramirez*  
MINISTRO

## 5. MODIFICACIONES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN

Cualquier modificación parcial o total de alguna de las cláusulas del presente convenio de cooperación acordado por LAS PARTES será formalizado por escrito, mediante la suscripción de una adenda. Los acuerdos verbales entre las partes son nulos y sin ningún efecto.

## 6. FORMA DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, contra la presentación de las facturas por los servicios efectuados.

La solicitud de pago de la DINACOPA al MEC deberá ser por escrito, y ser entregada en la mesa de entrada de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC sito en Gral. Díaz c/ Hernandarias - Edificio Natura - entre piso, acompañada del comprobante que describa, según corresponda, los servicios prestados junto con los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de cooperación.

Para la realización del pago se tendrá 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la presentación del comprobante.

A los efectos de este convenio de cooperación se retendrá el 0.5% del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, con motivos de la ejecución de contratos de inversiones públicas, conforme al artículo 16 de la Ley N° 6490/2020 "De Inversión Pública".

El MEC se compromete a un anticipo correspondiente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del convenio de cooperación, a ser abonado dentro de los 30 (treinta) días de la firma del convenio, previa presentación de un plan de trabajo a ser aprobado por el MEC, acompañado de una declaración jurada como garantía. El pago del anticipo podrá realizarse vía SIPAP en la cuenta N° 00000157796/4, a nombre de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay sucursal interior, habilitada en el Banco Nacional de Fomento (BNF) para el efecto. El saldo será abonado conforme a las actas de entrega y recepción de los servicios prestados en las instituciones educativas beneficiadas. Las facturas, junto con las correspondientes actas, se enviarán dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de los bienes o finalización de los servicios por parte de la DINACOPA al MEC.

A partir del 20 de diciembre, el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas/comprobantes que corresponden a los efectos del pago podrá presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

**APLICACIÓN DE MULTAS:** En caso de atraso en la entrega de bienes, el Administrador del contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación según lo estipulado en el numeral 11 del presente convenio de cooperación.

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*Gerardo Ramírez*  
Gerardo Ramírez  
MINISTRO

## 7. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio contratado incluye la guarda, organización, clasificación, embalaje, logística y distribución de libros para bibliotecas de aula, compuestas por libros de literatura y libros de consulta adquiridos por el MEC.

El MEC realizará la recepción de libros que serán entregados por las empresas adjudicadas en los procesos de adquisición de éstos, en el depósito que la DINACOPA designe como sede central para el servicio de embalaje y transporte de bibliotecas de aulas. Posteriormente, la DINACOPA recepcionará, bajo acta, los libros entregados por el MEC para el embalaje y transporte de estos hasta el destino final conforme las indicaciones emitidas por el MEC. Los kits deberán ser entregados en las instituciones educativas antes del inicio de clases.

La DINACOPA prestará los servicios conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE EMBALAJE

<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Presentación</i>	<i>Cantidad mínima referencial</i>	<i>Cantidad máxima</i>
Servicio de embalaje de bibliotecas de aulas para las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional de conformidad a las Órdenes de Servicios.	<i>Unidad</i>	<i>Unidad</i>	314.700 libros de textos	629.400 libros de textos.

La cantidad mínima establecida es referencial. El MEC no garantiza la cantidad mínima de servicio requerido durante la vigencia del convenio de cooperación.

Cada biblioteca de aula deberá ser embalada en una caja de cartón resistente con las siguientes características:

- Identificación en la caja, con la siguiente información, según formato proveído por el MEC:
  - ✓ Tipo de biblioteca de aula (grado/curso, nivel o modalidad)
  - ✓ Ficha de papel visible desde el exterior, que detalle la lista de libros que contiene, año lectivo, número de teléfono para realizar reclamos pertinentes.
  - ✓ Logo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS actualizado, y la siguiente leyenda: "BIBLIOTECAS DE AULAS - DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA".

Antes del embalaje se deberá organizar y clasificar los libros, según conformación de bibliotecas de aula, según grado/curso, nivel o modalidad, que será proporcionado por el MEC.



*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

<i>Descripción del Servicio</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Presentación</i>	<i>Cantidad mínima referencial</i>	<i>Cantidad máxima</i>
Servicio de transporte de bibliotecas de aulas para las instituciones educativas ubicadas en todo el territorio nacional de conformidad a las Órdenes de Servicios.	Unidad	Unidad	314.700 libros de textos	629.400 libros de textos

**Observación:** La lista de instituciones educativas beneficiadas correspondientes a cada Departamento será proveída por el MEC a la DINACOPA conjuntamente con la Orden de Servicio.

**7.1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**

Contar con un plantel de estibadores necesarios, destinados a la organización, clasificación, embalaje, carga y descarga de los bienes que conforman las bibliotecas de aula. Asimismo, designará funcionarios, según necesidad, para el momento de control de calidad y cantidad, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje de las bibliotecas de aulas por grado/curso, envío de las bibliotecas de aula en los lugares designados por el MEC, en forma permanente y por el tiempo que duren los trabajos del operativo.

**7.2. LOGÍSTICA**

La DINACOPA deberá contar con la siguiente logística para hacer frente a los trabajos objetos del presente convenio de cooperación:

La logística de distribución debe garantizar que la integridad de los libros de texto se mantenga según las condiciones de entrega en el depósito.

Se debe garantizar que los medios de transporte utilizados cuenten con las condiciones necesarias para que los libros de texto no sufran daños por situaciones climáticas adversas o cualquier tipo de evento que pueda ocurrir durante el proceso de embalaje y distribución. Las cajas que contienen los materiales educativos no deberán deformarse ni abrirse en el trayecto hasta su entrega en cada una de las instituciones educativas.

**a) PARQUE AUTOMOTOR:**

**a.1) Transporte terrestre:**

Se deberá garantizar la cantidad necesaria de vehículos de transporte, tipo furgón, para el cumplimiento del cronograma de entrega elaborado de manera conjunta. Todos los vehículos y los conductores asignados deberán cumplir los requisitos normativos de tránsito y de seguridad.

Del transporte requerido:

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO



- Se tendrá en cuenta el peso de la carga a transportar en función de las características de la ruta o el terreno a circular conforme el destino final de los bienes (bibliotecas de aula).
- Al cargar un vehículo se tendrá en cuenta que la carga no implique riesgo alguno para la integridad de los libros de textos que componen las bibliotecas de aula. La carga debe estar bien asegurada y repartida para evitar desplazamientos y/o caídas; queda prohibido sobrepasar la longitud y altura de la carrocería. Se deberá señalar según las reglamentaciones vigentes.
- La carga que se transporte no deberá sobrepasar su capacidad ni el peso máximo establecido, debiéndose tener en cuenta la relación: peso/potencia y la capacidad de frenado y maniobra en todas las condiciones de camino.

**a.2) Otros medios de transportes:**

Se deberán disponer de los medios de servicios de transportes fluviales y/o aéreos para utilizarlos en casos necesarios, o a solicitud del MEC. La DINACOPA correrá con todos los costos que implique la manipulación de los libros de texto (personal para estiba y desestiba) como también del transporte para su traslado dentro del plazo solicitado.

**b) PERSONAL:**

La DINACOPA deberá contar con la cantidad de conductores requeridos para cumplir en tiempo y forma la distribución de las bibliotecas de aulas en las instituciones educativas, conforme a la Orden de Servicio. Asimismo, los conductores deberán cumplir con todas las normativas de tránsito y de seguridad vial vigentes.

**7.3. ACERCA DEL LOCAL:**

El depósito a ser destinado como sede central deberá estar ubicado dentro de los límites de Asunción o del departamento Central, hasta un radio máximo de 20 km del Punto Cero (Km 0) conforme a la Ley N°799/1962 Que aprueba el DECRETO - LEY N° 320.

Dicho depósito deberá estar disponible para el usufructo del MEC dentro de las 72 horas hábiles de la suscripción del presente convenio de cooperación; asimismo, deberá contar con las condiciones solicitadas en el presente apartado.

El depósito deberá ser un local cerrado y cubierto con una superficie desde 500 m<sup>2</sup> hasta 1000m<sup>2</sup> como mínimo y con una altura mínima de 5,00 m, para el almacenamiento de aproximadamente 629.400 libros que conformarán las bibliotecas de aulas, así como para los sectores destinados a la organización, clasificación, control de calidad y cantidad, descarga y recepción, entrega, embalaje, fiscalización y envío de las bibliotecas de aula, y además con capacidad para montar oficinas/espacios adicionales para la circulación de personas conforme la necesidad del MEC. El local deberá contar con espacio suficiente para las siguientes actividades:

**a) CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDAD:**

Este sector estará destinado exclusivamente a las tareas de control de cantidad y calidad de los componentes de las bibliotecas de aula, a cargo de funcionarios del MEC, y deberá contar con lo siguiente:

Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de personas necesarias para el control de calidad y cantidad en tiempo y forma, aproximadamente 30 (treinta) personas como mínimo.



*Dra. Cecilia López de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Fernando Ramírez*  
MINISTRO

- Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de libros necesarios para el proceso de control de calidad, cantidad y canje de los productos.
- Accesibilidad para estiba y desestiba de los componentes para el proceso de control de calidad y cantidad.

**b) ENTRADA DE PRODUCTOS, DESCARGA Y RECEPCIÓN, ENTREGA, ALMACENAMIENTO Y GUARDA DE PRODUCTOS, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO Y GUARDA DE LOS LIBROS PARA BIBLIOTECAS DE AULA, FISCALIZACIÓN Y ENVÍO DE LAS BIBLIOTECAS DE AULA**

Este sector estará destinado exclusivamente a las tareas de entradas de productos, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento y guarda de los libros para bibliotecas de aula, fiscalización y envío de las bibliotecas de aula.

La descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de los libros de textos, embalaje, almacenamiento y guarda de las bibliotecas de aula, y distribución de éstos deberá cumplir estrictamente las recomendaciones del manual de normas y procedimientos del Ministerio de Economía y Finanzas para la administración, uso, control, custodia, clasificación, contabilización, sistema de almacenaje por su naturaleza y exigencia particular de cada producto (libros de textos), de tal forma que garantice la adecuada conservación de los mismos.

Espacio físico adecuado para albergar la cantidad de personas destinadas al operativo con espacio suficiente, atendiendo el distanciamiento y evitando de esa forma la aglomeración para que puedan movilizarse y realizar actividades como: entrada de productos, descarga y recepción, entrega, almacenamiento y guarda de productos, embalaje, almacenamiento, guarda, fiscalización y envío de las bibliotecas de aula.

Espacio físico adecuado para:

- Albergar la cantidad de libros de textos en embalajes originales entregados por los proveedores;
- La circulación hasta los sectores de embalaje y empaque;
- El proceso de embalaje y empaque;
- La circulación hasta los sectores de almacenamiento;
- El almacenamiento de las bibliotecas de aula empaquetados.
- Contar con una infraestructura de almacenaje con plataformas de almacenamiento,
- Las plataformas de almacenamiento deberán ser de materiales resistentes capaces de contener y soportar la cantidad de bibliotecas de aulas y que permitan el aprovechamiento del espacio vertical utilizando sistemas de pallet, al mismo tiempo, asegurar la integridad de los componentes (humedad, etc.).
- El local deberá ser destinado para uso exclusivo del "Operativo de bibliotecas de aula del MEC". Una vez culminada la etapa de distribución se podrá reducir la superficie del depósito afectada en exclusividad al operativo, a la cantidad de m<sup>2</sup> que sean necesarios con relación a la cantidad de remanentes de libros que quedasen en el local hasta el cumplimiento total de las obligaciones o el traslado de los remanentes en otro depósito con capacidad de acuerdo con el volumen, previa autorización del MEC.



*Verónica López de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO

#### 7.4. OTROS REQUISITOS DEL SERVICIO:

- Sistema de circuito cerrado con grabación de imágenes disponibles para el MEC.
- Detector de movimiento, humo y calor.
- Extintores de incendio en todos los sectores,
- Salidas de emergencia independientes del acceso de embarque y desembarque visible
- Señalización que permita ubicar con rapidez los diferentes equipos de emergencia, salidas de emergencia y rescate.
- Carteles con la leyenda de Prohibido fumar (Ley 825/96).
- Botiquín de primeros auxilios abastecidos durante todo el proceso con insumos básicos.
- Bebederos con bidones de agua mineral, con abastecimiento durante todo el proceso del operativo.
- Área destinada a comedor del personal que deberá incluir como mínimo: sillas y mesas en cantidad necesaria para la cantidad de personas involucradas en el operativo; microondas, heladera, lavadero para cubierto.
- Servicios higiénicos suficientes para la cantidad de personal y funcionarios del MEC durante todo el operativo.
- Mobiliario e instalaciones para equipos informáticos solicitados.
- Extractor de aire, iluminación, ventilación, etc.
- equipos informáticos del tipo notebook, conexión en red y salida a Internet, con velocidad mínima de 100 mbps dedicated, según necesidad del servicio requerido.
- Lavatorios portátiles para lavado de manos, agua, jabón y alcohol.
- Impresoras en óptimas condiciones multifunción (impresora + fotocopidora + scanner) con conexión en red y con tinta blanco/negro y color durante todo el operativo.
- Fotocopiadoras láser multifunción con alto rendimiento y en óptimas condiciones con capacidad, con insumos y conexión en red, de uso exclusivo del MEC.
- Contar con la instalación eléctrica adecuada y de acuerdo a la carga total instalada.
- Báscula, para el pesaje de los paquetes o cajas a recepcionar en depósito.

#### 7.5. OTROS SERVICIOS REQUERIDOS

- a) La DINACOPA deberá asignar personal capacitado en cantidad necesaria para apoyar los procesos de recepción, control de calidad y cantidad del MEC. Asimismo, el horario de actividades será a partir de las 07:00 hasta las 17:00 horas. En caso de extenderse el horario de actividades se deberá informar para la organización del proceso.
- b) La DINACOPA deberá informar de inmediato al MEC cuando detectare productos averiados durante el proceso de organización, clasificación, embalaje y distribución de las bibliotecas de aulas, a fin de que se solicite el canje o reposición correspondiente a los proveedores de libros



*Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA



*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO

de textos, en un plazo máximo de 24 horas. El almacenamiento y embalaje es responsabilidad de la DINACOPA.

- c) Una vez detectadas deficiencias del embalaje éstas deberán corregirse en forma inmediata no podrá exceder las 24 horas para la corrección.
- d) La guarda y custodia de los libros de texto es responsabilidad de la DINACOPA hasta la entrega efectiva de las bibliotecas de aula en las instituciones educativas o hasta el 31 de diciembre de 2025.

## 8. PLAN DE ENTREGA

Descripción de los servicios	Unidad de Medida	Cantida d mínima referencial	Cantida d máxima	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
Servicio de embalaje y transporte de bibliotecas de aulas en instituciones educativas beneficiadas.	Unidad	314.700 libros de texto	629.400 libros de texto	En el local de la DINACOPA y en las instituciones educativas.	45 (cuarenta y cinco) días hábiles desde la recepción de cada Orden de Servicio.

La Orden de Servicio será remitida, nota mediante, al representante designado por la DINACOPA vía correo electrónico declarado. A los efectos del inicio del cómputo de los plazos será considerada como recibida dicha orden al día siguiente hábil de la fecha de remisión. Si el desarrollo del servicio se suspendiera, también el presente convenio de cooperación deberá suspenderse, sin que la DINACOPA pueda exigir pago hasta la culminación de los servicios consignados en la orden de servicio respectiva.

La Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del MEC emitirá las órdenes de servicio, correspondiente para el embalaje y transporte, a la DINACOPA.

Embalaje: Los libros de textos deberán ser embalados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7 del presente convenio específico, en base a la conformación de bibliotecas de aulas según grado/curso, nivel o modalidad establecida dentro de los plazos determinados en el plan de entrega. El MEC podrá realizar la supervisión aleatoria del embalaje de las bibliotecas de aulas.

Conformación de las bibliotecas de aulas: El detalle de la conformación de cada biblioteca de aula será proporcionada por el MEC. Dichas conformaciones podrán sufrir modificaciones, ya que estará sujeta a la disponibilidad de los libros en función a la entrega oportuna por las empresas proveedoras. Las variaciones serán comunicadas por el MEC a la DINACOPA.



*Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO

**Transporte:** El proveedor deberá realizar la entrega de acuerdo con el listado de instituciones beneficiadas anexo a la Orden de Servicio respectiva. El punto de partida para el inicio del servicio, será el local (depósito) destinado como sede central, ubicada en Asunción y/o el Departamento Central.

El listado de beneficiarios podrá sufrir variaciones. Las variaciones serán comunicadas al MEC.

Es responsabilidad y obligación de la DINACOPA enviar al MEC los reportes diarios, semanales y mensuales de las entregas por departamento geográfico, al siguiente correo electrónico: [programadelectura@mec.gov.py](mailto:programadelectura@mec.gov.py).

a) **Horario de entregas:** La DINACOPA deberá realizar la entrega en la institución educativa conforme al listado anexo a la orden de servicio, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 20:00 horas.

Excepcionalmente en caso de necesidad expresamente justificada se podrá hacer entrega en días inhábiles con autorización escrita del MEC.

b) **Documentación acreditante:** la DINACOPA deberá presentar a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la totalidad de las actas de entrega originales con las documentaciones establecidas en el apartado "c) Recepción de bibliotecas de aula en las instituciones educativas".

Una vez verificadas las actas de recepción presentadas por la DINACOPA, serán devueltas aquellas que no cumplan lo establecido en el apartado "Recepción de bibliotecas de aula en las instituciones educativas", a fin de que sean subsanadas y devueltas a fin de ser consideradas para el pago.

c) **Recepción de biblioteca de aula en las instituciones educativas:** los directores o encargados de despacho de cada institución educativa beneficiada estarán a cargo de la recepción de las Bibliotecas de Aulas, según actas de recepción debidamente selladas, firmadas, con la aclaración de firma y número de cédula de identidad, adjuntando copia de cédula de identidad por cada acta. En caso de ausencia del director o encargado de despacho, podrá designar a través de un documento oficial a la persona encargada de la recepción vinculada a la institución educativa. Dicho documento deberá ser original o copia autenticada para cada acta de recepción debidamente sellada, firmada, con la aclaración de firmas y copia de cédula de identidad de la persona autorizada y autorizante. En caso de cambio de autoridades de la institución educativa beneficiada, deberá utilizar su sello personal o encargado de despacho con el sello institucional y adjuntar un documento que demuestre el cambio del cargo refrendado por la instancia superior.

En ausencia de los anteriores podrán recepcionar los supervisores educativos o director departamental de educación adjuntando las documentaciones detalladas más arriba.

**Observación:** La firma en el acta debe ser igual a la Cédula de Identidad.

En las instituciones educativas indígenas serán también consideradas las huellas dactilares de los líderes para la validez del acta de recepción.

*Dra. Nidia López de González*  
Directora General  
DINACOPA

*Luis Fernando Ramírez*  
MINISTRO



### 9. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO COOPERACIÓN.

La administración del convenio cooperación estará a cargo de la Coordinación del Proyecto TAPE, la coordinación, seguimiento, supervisión, solicitud de emisión de orden de servicio y pedido de pago estará a cargo del Viceministerio de Educación Básica, o quien éste designe.

### 10. DE LAS NOTIFICACIONES

Toda comunicación relativa al presente convenio de cooperación interinstitucional se hará a través del correo electrónico, utilizando para ello, las cuentas declaradas por los coordinadores/representantes de ambas instituciones.

### 11. MULTAS.

Si la DINACOPA no cumple con la prestación del servicio en el periodo establecido en el convenio, el MEC podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con el que cuente en virtud del convenio, aplicará, en concepto de multa el 0,05% (cero punto cinco por ciento) por el monto total máximo del servicio, por cada día calendario de retraso.

### 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

El MEC podrá suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el presente convenio cooperación, sin necesidad de intervención judicial, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento, por parte de la DINACOPA, de las estipulaciones del presente convenio cooperación.
- Por suspensión del embalaje y la distribución sin justificación, por el lapso de 8 (ocho) días calendarios.
- Por incumplimiento injustificado de la distribución.
- Por multas que superen el 10% (diez por ciento) del convenio de cooperación.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 9 del mes de Octubre del año 2024.



**Eduis Fernando Ramírez Silva**  
Ministro  
Ministerio de Educación y Ciencias



**Nidia Rosa López De González**  
Directora General  
Dirección Nacional de Correos del Paraguay